



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 73/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26439 C.M., y la presentación efectuada en fecha 9 de noviembre de 2018 mediante Expte. Adm. N° 97872/18 por los copropietarios del inmueble situado en esta ciudad de San Lorenzo, inscripto el mismo al Tomo 325 Folio 77/78 N°412.636 Departamento San Lorenzo en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, ello mediante apoderados; y

CONSIDERANDO: Que oportunamente y en virtud de haber emprendido los propietarios sobre el terreno de referencia un proyecto de loteo cerrado donaron a la Municipalidad de San Lorenzo con destino a ensanche y prolongación de calles y espacios verdes, varias fracciones de terreno que dieron origen a dos ordenanzas, por una parte la Ordenanza Municipal N° 2619/07 de fecha de 26 de junio de 2007 de Aceptación de Donación de los Lotes I, II, III, IV y V del Plano de Mensura y Subdivisión N° 145608/01, a los efectos de su afectación para apertura de calles públicas, y en segundo lugar la Ordenanza Municipal N° 2909/09 de fecha 28 de diciembre de 2009 de Aceptación de la Ampliación de Donación de los Lotes A (4860,28 m²) y B (1411,00 m²) del Proyecto de Mensura y Subdivisión correspondiente a esa fecha, destinados a espacios verdes de un Loteo tipo barrio cerrado que se había proyectado.

Que los propietarios han desistido de concretar el mencionado loteo cerrado y que por ende, la subdivisión según plano de mensura N° 166408/11 no se llevará a cabo, siendo la intención, la de unificación de todos los lotes para volver a formar la superficie original como mayor área.

Que solicitan se permute la donación de los Lotes A y B descriptos en la Ordenanza 2909/09, correspondiendo en su reemplazo la donación del Lote M del Nuevo Plano de Mensura y Unificación previa que se adjunta y que forma parte del presente como ANEXO I, cuya superficie es similar a la sumatoria de los Lotes A y B mencionados.



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3825

Que lo solicitado se justifica por cuanto el Lote M tiene un formato más regular y único en comparación con los anteriores.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: “8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda”.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3825.-

Artículo 1°.- Abrógase la Ordenanza N° 2909.-

Artículo 2°.- Ratifícase lo dispuesto por la Ordenanza N° 2619 en cuanto a la donación de fracciones de terrenos destinadas para calles.-

Artículo 3°.- Desaféctanse del Uso Público las fracciones de terreno destinadas a espacios verdes donadas según Ordenanza 2909.-

Artículo 4°.- Acéptese la donación a la Municipalidad de San Lorenzo, del “Lote M” del Plano de Mensura y Unificación previa que se adjunta y que forma parte del presente como ANEXO I. Dispónese que los gastos de escrituración correrán a cargo de los propietarios del Lote M.-

Artículo 5°.- Dispónese que la parcela de terreno descripta en la Ordenanza N° 2384 formará parte del cuarto sector de las Zonas Residenciales segregadas del área urbana (art. 1 inc. 17.6.1.4. Ordenanza N° 1178).-

Artículo 6°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo